



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No 437

31 de mayo de 2021

"Por la cual se delega la función del rector ante el Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitario de la Universidad de Pamplona"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 211 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LA LEY 489 DE 1998 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, *pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo,*

Que, el artículo 29 del acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Rector de la Institución. El párrafo 1 de la norma en cita, dispone que "El Rector podrá delegar en las vicerrectorías o en las decanaturas aquellas funciones que considere necesarias con excepción de la imposición de las sanciones de suspensión mayor de quince (15) días, de destitución o las de nombramiento.

Que, el artículo segundo del acuerdo número 022 del 12 de marzo de 2014, "*Por el cual se conforma el Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria en la Universidad de Pamplona*" dispone: el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria de la Universidad de Pamplona estará integrado por:

- Rector o su delegado, quien actuará como director general.
- Vicerrector administrativo y financiero.
- Director de Talento Humano.
- Profesional Universitario de la sección de gestión del recurso físico y Apoyo logístico.
- Director del centro de bienestar Universitario.
- Coordinador de Laboratorios.
- Director de Planeación.
- Un (01) integrante del personal académico o administrativo de la Universidad de Pamplona, con experiencia acreditada en el área de gestión ambiental y sanitaria, quien será el responsable de liderar la implementación del PGIRH. Será designado por el director de la universidad por periodos personales de dos (02) años.
- El director del programa de ingeniería ambiental de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo expuesto,



SC CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Eso es nuestro objetivo!



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Dra. Cecilia Durán Jaimes en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de Pamplona, las funciones del rector en el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria de la Universidad de Pamplona, por el término de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar a la Dra. Cecilia Durán Jaimes las siguientes funciones:

1. Actuar como Director General del Grupo de Gestión Ambiental y Sanitario
2. Velar por el cumplimiento de las demás funciones establecidas en el acuerdo N° 022 del 12 de marzo de 2014
3. Mantener informado al Rector de la Universidad de Pamplona de las actividades, necesidades de recursos, requerimientos y demás solicitudes que se presenten ante el Comité.

ARTÍCULO TERCERO: La presente delegación, implica para el delegante:

1. El deber de informarse sobre el desarrollo de las funciones delegadas.
2. El deber de impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de la delegación.
3. La facultad de reasumir la función en cualquier momento.
4. La facultad de revisar o revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución y/o delegación, remitase ante el Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente delegación a la Dra. Cecilia Durán Jaimes en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano y demás dependencias pertinentes de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Pamplona el 31 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval. Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Proyecto: Lorena Mogollón Rodríguez Apoyo OPS



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682750